



SELO QVARTO, VEINTE  
 MIL Y VEINTE AÑO DE MIL  
 SESENTOS OCHENTA Y  
 OCHO.

dado por sine suar. Salazar vecino de esta  
 Ciudad, diciendo que hallándose actualm<sup>te</sup> No  
 vando la traid<sup>o</sup> i Ganad<sup>o</sup> de que se dixeran<sup>te</sup>. de  
 unte este matadero para el Alamo Coto  
 didano de la Carney, y siendo necesario an  
 guar con los Intereses de los Marchantes  
 como los vijos propios, se obliga formalm<sup>te</sup>  
 a continuar, y seguir en el cargo y oficio  
 de tal nuevo vaso diferente Condicion<sup>es</sup> y  
 otorgar la correspondiente fianza, de que  
 enterada esta Ciudad Acordo pare a Inf<sup>ra</sup>  
 al P. Fr. Fr. B. q<sup>do</sup> se traxa para  
 Revolucion

El Inmerto Acuerdo corresponde a la letra co  
 en un<sup>o</sup> que queda en el libro Capitulat Cor  
 aq<sup>do</sup> me Remito. Y en fee de ello doy el jur<sup>o</sup>  
 que firmo en esta Ci<sup>udad</sup> de Loxca a veinte  
 vein<sup>te</sup> de Enero de mil se<sup>is</sup>ientos ochenta y ocho

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Silberio Perez Menduina Es. del Ser

